



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

149/17

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO PARA AYUDAS EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DEL INCENDIO DE LA GUARDERÍA ABC", EN ADELANTE "EL FIDEICOMISO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" O "LA ENTIDAD" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; EL **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.**, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ÚNICAMENTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO 16617-9, REPRESENTADO POR **SUSANA BELÉN HEREDIA BARAJAS Y JAIME ROGELIO RUIZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADOS FIDUCIARIOS Y POR ÚLTIMO, EL DESPACHO **GOSSLER, S.C.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P.C. PABLO OCTAVIANO MENDOZA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL FIDUCIARIO" Y "EL DESPACHO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA ENTIDAD":

I.1.- Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, siendo un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Que el Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3.- Que de acuerdo a la designación que de "EL DESPACHO" realizó la Secretaría de la Función Pública, a través del oficio número DGAE/212/884-R/2017, conforme a lo dispuesto en los artículos 37, fracciones IV, VIII, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 y 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 214, 306 y 307 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 50, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 5, 6 y 23 de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante Acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 noviembre de 2011, ha determinado pertinente contratar los servicios de auditoría externa objeto de este Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
149/17**

I.4.- Que la adjudicación del presente Contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E228-2017**, en términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 41 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Con fecha 22 de noviembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**LA ENTIDAD**", a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la declaración que antecede, misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

I.6.- Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios, de conformidad con la Tarjeta Acuerdo de fecha 07 de noviembre de 2017, mediante la cual se autoriza el ejercicio de los recursos del Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC", misma que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

I.7.- Que el Licenciado Julio César Figueroa Hernández, Titular de la Coordinación Homóloga de Asesores de la Dirección de Finanzas de "**LA ENTIDAD**", fungirá como enlace y Administrador del Contrato para atender el desarrollo de los servicios de auditoría externa y el suministro de la información requerida por "**EL DESPACHO**".

I.8.- Para los efectos legales de Contrato señala como domicilio el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- De "EL FIDUCIARIO":

II.1.- Que es una Institución de Crédito, legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con las facultades necesarias para actuar como Fiduciario en el Fideicomiso Público Irrevocable para la Administración e Inversión número 16617-9 denominado "**Fondo para Ayudas Extraordinarias con Motivo del Incendio de la Guardería ABC**", constituido el 29 de junio de 2010.

II.2.- Que los C.C. Susana Belén Heredia Barajas y Jaime Rogelio Ruiz Martínez, en su carácter de Delegados Fiduciarios, se encuentran facultados para la suscripción del presente Contrato, quienes acreditan su personalidad mediante Escrituras Públicas número 67,389, de fecha 19 de febrero de 2013 y 73,789, de fecha 02 de junio de 2015, otorgadas ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del entonces Distrito Federal y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

149/17

II.3.- Que de acuerdo a la designación que de **"EL DESPACHO"** realizó la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 37 fracciones IV, VIII, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 214, 306 y 307 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 50 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 5, 6 y 23 de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010, fue debidamente instruido por el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** identificado con el número 16617-9, para contratar los servicios objeto del presente Contrato con **"EL DESPACHO"**.

II.4.- Que cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes dentro del Patrimonio de **"EL FIDEICOMISO"**, para el pago de la auditoría externa objeto de este Contrato.

II.5.- Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en Bosque de Duraznos número 75 P.H., Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11700, Ciudad de México.

III.- De "EL DESPACHO":

III.1.- Que está integrado por profesionales, quienes asumiendo las responsabilidades de su profesión, responden en forma personal y solidaria con **"EL DESPACHO"**, de los informes y dictámenes emitidos como producto de la prestación de los servicios de auditoría externa materia de este Contrato.

III.2.- Que es una Sociedad Civil, que acredita su existencia legal mediante el testimonio de la Escritura Pública número 722 de fecha 11 de julio de 1968, otorgada antes la fe del Licenciado Fernando O. Bustamante, Titular de la Notaría Pública número 19 de Chihuahua, Chihuahua, inscrita en la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Morelos, Estado de Chihuahua, bajo el folio ocho, libro cuarto, se constituyó GOSSLER, NAVARRO, CENICEROS Y COMPAÑÍA, S.C.

III.3.- Que mediante testimonio de la Escritura Pública número 42,020 de fecha 30 de junio de 1983, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Hermsillo Pérez, Notario Público número 44 del Distrito Federal; inscrita en la oficina central del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Morelos, Chihuahua, bajo el número 63 a folios 126 del libro 12 Sección Cuarta, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, para quedar establecido como GOSSLER, S.C.

III.4.- Que su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato como se desprende del testimonio de la Escritura Pública número 33,122 de fecha 3 de febrero de 2015, otorgada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Titular de la Notaría Pública número 91 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

149/17

las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

III.5.- Que cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GOS830601GE2.**
- Registro Patronal ante **"LA ENTIDAD": C 413455210 6.**

III.6.- Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que él ni ninguno de los socios o asociados, ni integrantes desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que **"EL DESPACHO"**, no se encuentra en alguno los supuestos a que se refiere los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.7.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios de auditoría externa objeto de este Contrato.

En caso de que **"EL DESPACHO"**, se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.8.- Que sus socios o asociados se encuentran registrados ante las autoridades fiscales para formular dictámenes sobre los estados financieros de **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con los artículos 32-A, 32-D y 52 fracción I, del Código Fiscal de la Federación.

III.9.- Que para los efectos legales del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en Álamo Plateado número 1, piso 12, Colonia Los Álamos, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53230, teléfono 5344-5413, fax 5343-1123, correo electrónico pablo.mendoza@crowehowarth.com.mx.

IV.- DECLARACIONES CONJUNTAS:

IV.1.- Que tienen conocimiento, que con base en las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal confiere en su artículo 37, fracciones IV, VIII, X y XXIX; a la Secretaría de la Función Pública a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso Número 16617-9, ha designado como auditor externo a **"EL DESPACHO"** debiendo ser contratado por **"EL FIDUCIARIO"** de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, a efecto de que lleve a cabo los servicios de auditoría externa a los estados financieros de **"EL FIDEICOMISO"**

Página 4 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

149/17

como se desprende del oficio de designación número DGAE/212/884-R/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017.

IV.2.- Que reconocen que la estipulación de obligaciones a cargo de **“EL DESPACHO”** y su cumplimiento en favor de **“EL FIDUCIARIO”** y **“LA SECRETARÍA”**, bajo las condiciones de este Contrato, constituyen aspectos que de acuerdo con la esfera legal de competencia de **“LA SECRETARÍA”** le permiten, por una parte, determinar si la información financiera refleja en forma razonable la situación de **“EL FIDEICOMISO”**, conforme a la normatividad contable aplicable, a efecto de proponer las acciones que fueren necesarias para la corrección de situaciones anómalas o el mejoramiento de la eficiencia y logro de sus objetivos y, por la otra, conocer el desempeño y evaluar la actuación de **“EL DESPACHO”**.

IV.3.- Que en virtud de lo expresado en la declaración que antecede, **“EL DESPACHO”** y **“LA ENTIDAD”** manifiestan su consentimiento para que **“LA SECRETARÍA”**, verifique el eficaz y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por **“EL DESPACHO”** al tenor del presente Contrato, aceptando ambas partes que el Comité Técnico podrá en cualquier momento instruir a **“EL FIDUCIARIO”** para que adopte las determinaciones que bajo las condiciones de este contrato le permitan hacer frente al incumplimiento de las obligaciones en que pudiera incurrir **“EL DESPACHO”**.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL FIDUCIARIO”** actuando de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico que para tales efectos haya emitido de conformidad con **“EL FIDEICOMISO”** y de acuerdo con la designación realizada por **“LA SECRETARÍA”**, contrata a **“EL DESPACHO”** y éste se obliga a prestar los servicios de auditoría externa que se realizarán sobre los estados financieros de **“EL FIDEICOMISO”**, conforme a los **“Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Cronograma de Entrega de Información”**, así como al número y costo de las horas que por etapa y productos de auditoría se detallan en los **Anexos 2 (Dos) y 3 (Tres)**, documentos que firmados por las partes se integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. Ambas partes convienen que el monto máximo de los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría externa a que se refiere la cláusula anterior, ascenderá a la cantidad de **\$47,908.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, y el importe mínimo ascenderá a **\$19,230.48 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 48/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, según se detalla en el **Anexo 3 (tres)** de este Contrato, documento que una vez firmado por las partes se integra al presente instrumento como si estuviese insertado a la letra.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
149/17

Asimismo, manifiestan de común acuerdo que el precio unitario, por hora, por la prestación de los servicios será fijo y en moneda nacional, el cual fue determinado por la Dirección General de Auditorías Externas de "LA SECRETARÍA", mediante oficio DGAE/212/884-R/2017, por lo que bajo ninguna circunstancia el importe de los servicios pactados podrá aumentar durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- PAGO DE HONORARIOS.- El monto del contrato señalado en la Cláusula Segunda, será cubierto en **4 (cuatro)** pagos, cada uno hasta por las cantidades y conforme a las fechas que se señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato, de acuerdo a lo señalado a continuación:

PAGO	FECHA	PORCENTAJE	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1	4 de diciembre de 2017	20%	\$9,581.60
2	5 de marzo de 2018	50%	\$23,954.00
3	4 de junio de 2018	20%	\$9,581.60
4	Previa emisión por la SFP del oficio de liberación de finiquito.	10%	\$4,790.80
Importe Total		100%	\$47,908.00

CONCEPTOS	CUOTA	HORAS		IMPORTE	
		MIN	MAX	MIN	MAX
HORAS SOCIO	647	3	7	\$1,941.00	\$4,529.00
HORA SOCIO REPORTABLES		0	0	0	0
HORAS EQUIPO DE AUDITORIA	357	41	103	\$14,637.00	\$36,771.00
HORAS EQUIPO DE AUDITORIA REPORTABLES		0	0	0	0
TOTAL		44	110	\$16,578.00	\$41,300.00
GASTOS DE VIAJE				0	0
Impuesto al Valor Agregado (16%)				\$2,652.48	\$6,608.00
MONTO DE HONORARIOS				\$19,230.48	\$47,908.00

Dichos pagos serán cubiertos de acuerdo a la calendarización anterior y será en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) correspondientes, el cual deberá amparar los servicios

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
149/17

que le hayan sido requeridos a **"EL DESPACHO"**. Para estos efectos, el procedimiento de entrega del CFDI será el siguiente: entregar al Presidente del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Piso 2, Ala Oriente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los siguientes documentos:

- Original y copia del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria que expida **"EL DESPACHO"**, a nombre de BANAMEX S.A. DIVISIÓN FIDUCIARIA, con dirección en Bosques de Duraznos número 75, PH, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11700, y Registro Federal de Contribuyentes BNM840515VB1, que reúna los requisitos fiscales, sustentada con la documentación completa que avale el servicio, documentos que deberán ser validados por el Presidente del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, o en su caso por el administrador.
- **"EL DESPACHO"**, deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, con la entrega total del servicio objeto del presente Contrato.
- En caso de que **"EL DESPACHO"**, presente su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte **"EL FIDUCIARIO"** dentro del término estipulado para ello, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y copia del presente Contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL FIDUCIARIO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

Las partes convienen que el pago correspondiente a la última exhibición, será cubierto una vez que se concluya y se reciban en **"LA SECRETARÍA"**, a satisfacción de la misma, la totalidad de los servicios a que se refiere la Cláusula Primera de este Contrato. Para tal efecto, **"EL DESPACHO"** entregará a **"LA SECRETARÍA"**, la carta conclusión de auditoría y si ésta cumple con los requisitos solicitados **"LA SECRETARÍA"**, emitirá un oficio de liberación de finiquito a **"LA ENTIDAD"** autorizando el pago y liberación de la fianza correspondiente.

El Presidente del Comité Técnico, girará instrucción a **"EL FIDUCIARIO"** a fin de que realice el pago mediante transferencia electrónica de fondos únicamente con cargo al Patrimonio en Fideicomiso y hasta donde baste y alcance, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL FIDUCIARIO"** tiene en operación, a menos que **"EL DESPACHO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

149/17

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario antes referido, a menos que **"EL DESPACHO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para tal efecto **"EL DESPACHO"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del mismo.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL DESPACHO"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL DESPACHO" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL FIDUCIARIO"**, previamente validados salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a la División Fiduciaria de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL DESPACHO"** las penas convencionales y/o deducciones a que se hubiere hecho acreedor.

En caso de que **"EL DESPACHO"** presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL FIDUCIARIO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL DESPACHO"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL DESPACHO"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En caso de que **"EL DESPACHO"** en la prestación de servicios a **"EL FIDUCIARIO"** celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán realizar previa aprobación de **"EL FIDUCIARIO"** por lo que respecta a la identificación de la persona a quien **"EL DESPACHO"** cede sus derechos y de conformidad con la Cláusula Décima Octava, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos o en pago de todo el Contrato, cuyo importe cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

En caso de que **"EL DESPACHO"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL FIDUCIARIO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

149/17

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“LA ENTIDAD”** efectuará a **“EL DESPACHO”** según sea notificado **“EL FIDUCIARIO”** por el Comité Técnico, por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- “LA ENTIDAD” se compromete y se obliga a entregar a **“EL DESPACHO”** la información y documentos que éste solicite conforme al Cronograma de Entrega de Información y sus adiciones, que ambas partes acuerden dentro del plazo estipulado en el **Anexo 2 (dos)** de este Contrato.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- La vigencia de la prestación del servicio objeto de este contrato, iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2018.

SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las modificaciones que, por razones fundadas, pudieran realizarse al presente Contrato, deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio correspondiente, atento a lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL DESPACHO”.- Durante la vigencia de este Contrato **“EL DESPACHO”** se obliga a:

- I. Realizar la auditoría externa conforme a los Términos y Condiciones, aludidos en la Cláusula Primera; entregar oportunamente a **“EL FIDUCIARIO”** por conducto del Comité Técnico y a **“LA SECRETARÍA”** los informes y productos que se obtengan con motivo de dicha auditoría, así como a cumplir las demás obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente Contrato y sus **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**.
- II. No subcontratar ni transferir en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, a excepción hecha de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Permitir a **“LA SECRETARÍA”** en todo tiempo, o a quién ésta autorice, supervisar los avances de la auditoría externa objeto de este Contrato, para que en su caso le formulen las observaciones y sugieran las correcciones que estimen pertinentes. Adicionalmente, permitir a **“LA SECRETARÍA”** el acceso a los papeles de trabajo para supervisar la calidad del servicio prestado por **“EL DESPACHO”**, debiendo el Comité Técnico informar a **“EL FIDUCIARIO”** el resultado de dicha revisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

149/17

- IV. Abstenerse de efectuar trabajos adicionales de auditoría, asesoría o consultoría contable, depuración de cuentas o conciliaciones de cifras, o cualesquier otro tipo de servicio contable o de auditoría que le solicite **"EL FIDUCIARIO"**, excepción hecha de los que **"LA SECRETARÍA"** autorice previamente por escrito, de conformidad con el apartado de Contratación de Trabajos Adicionales, de los Términos y Condiciones que se presentan como parte integrante del **Anexo 2 (dos)** de este Contrato y **"EL FIDUCIARIO"** así sea instruido por el Comité Técnico.
- V. Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** en la Declaración 1.7 del presente Contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios de auditoría externa objeto de este Contrato, y para comentar el contenido de los informes y/o dictámenes, excepto el informe de irregularidades.
- VI. Presentar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"EL FIDUCIARIO"** por conducto del Comité Técnico cuando lo requiera o a quien ésta autorice, aún en fecha posterior a la vigencia del Contrato, los papeles de trabajo, controles de tiempo o cualquier otra información relacionada con la auditoría externa a que se refiere este Contrato.
- VII. Informar oportunamente y por escrito a **"LA SECRETARÍA"** y a **"EL FIDUCIARIO"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato.
- VIII. Guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcionen **"LA SECRETARÍA"**, **"LA ENTIDAD"** y **"EL FIDUCIARIO"**, así como a la que tenga acceso con motivo de la auditoría externa objeto de este Contrato, y respecto a los resultados que arrojen las investigaciones practicadas, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente Contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.
- IX. Entregar los resultados que se deriven de la auditoría externa directamente a **"LA SECRETARÍA"** y a **"EL FIDUCIARIO"** por conducto del Presidente del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** la cual se reserva el derecho de consultar los papeles de trabajo que son propiedad del auditor externo, cuando exista una situación que amerite una aclaración.

OCTAVA.- SANCIONES.- Cuando **"LA SECRETARÍA"** o el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** determinen que los servicios prestados por **"EL DESPACHO"** no se apegaron a lo mencionado en la Cláusula Séptima, lo notificará a la agrupación o asociación profesional a la que pertenezca **"EL DESPACHO"**, el socio o asociado que dictaminó, a fin de que actúe conforme a sus estatutos. Lo anterior, sin perjuicio de que **"LA SECRETARÍA"** promueva otras sanciones administrativas que conforme a la Ley correspondan.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
149/17**

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-“EL DESPACHO” asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato o de la prestación de los servicios de auditoría externa, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a “LA SECRETARÍA”, a “LA ENTIDAD” y a “EL FIDUCIARIO”. Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, ni de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las Partes acuerdan que este Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las Partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos o servicios realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- Las estipulaciones contenidas en el presente Contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto “EL DESPACHO” no entregue a satisfacción de “EL FIDUCIARIO” por conducto del Comité Técnico, los informes y documentos que se ha comprometido a proporcionar y conforme a las características que se describen en el **Anexo 2 (dos)** de este Contrato. Esta regla de vigencia tendrá como excepciones las señaladas en los numerales VI, VIII y IX de la Cláusula Séptima del propio Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE “EL DESPACHO”.- “EL DESPACHO” se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente Contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si durante o al término de la vigencia del Contrato existieren responsabilidades en contra de “EL DESPACHO”, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si éste último no fuera suficiente, “EL FIDUCIARIO”, previa instrucción del Comité Técnico, deberá hacer efectiva la garantía a que alude la Cláusula Décima Séptima de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.- “LA SECRETARÍA” en todo tiempo se reserva el derecho de supervisar el desarrollo y los avances de los servicios de auditoría externa materia de este Contrato, así como de formular las observaciones, recomendaciones y correcciones que estime pertinentes, siempre que estén técnicamente soportadas. Adicionalmente “LA SECRETARÍA” se reserva -en todo tiempo- el derecho de verificar discrecionalmente en las oficinas de “EL DESPACHO” los datos proporcionados sobre sus antecedentes profesionales. De dicha supervisión se deberá mantener enterado a “EL FIDUCIARIO” por conducto del Comité Técnico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
149/17**

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- Atento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL FIDUCIARIO"**, por instrucciones del Comité Técnico, podrá aplicar a **"EL DESPACHO"**, por causas imputables al mismo, penas convencionales por cada día de atraso que incurra en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido sin incluir el I.V.A.

La acumulación de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía a que alude la Cláusula Décima Séptima de este Contrato y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el **Anexo 2 (Dos)** del presente Contrato.

DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios contratados no se realicen dentro del término establecido y no habiendo causa justificada que explique dicho cumplimiento deficiente (como afectación por algún evento especial, caso fortuito o fuerza mayor) **"EL DESPACHO"** será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente Contrato y se aplicará a juicio del Presidente del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, cualquier de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL DESPACHO"** acepta en forma expresa que **"EL FIDUCIARIO"**, previa instrucción del Comité Técnico podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de juicio, por una o varias de las siguientes causas imputables al mismo:

- A)** Si **"EL DESPACHO"** no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios materia de este Contrato, o suspende la prestación de los mismos sin causa justificada.
- B)** Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en este Contrato y sus anexos.
- C)** Por negarse a corregir lo rechazado por **"LA SECRETARÍA"**, así como cuando sin motivo justificado, no atienda las instrucciones que **"LA SECRETARÍA"** le indique conforme a los Términos y Condiciones, que se acompañan como **Anexo 2 (Dos)** de este Contrato.
- D)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en la Cláusula Séptima de este Contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- E)** Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
149/17

- F) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración III.6 se realizó con falsedad, así como que la información proporcionada en la propuesta de servicios es apócrifa.
- G) Por negar a **“LA SECRETARÍA”** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de los servicios objeto de este Contrato, específicamente a lo establecido en la Cláusula Séptima, numerales III, VI y IX, y Cláusula Décima Tercera.
- H) Si pierde su elegibilidad o sea sustituida por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 34 y 35 en los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta Cláusula, **“EL FIDUCIARIO”**, previa instrucción que por escrito le formule el Comité Técnico de **“EL FIDEICOMISO”** le comunicará por escrito a **“EL DESPACHO”** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **“EL FIDUCIARIO”** conforme a la instrucción del Comité Técnico de **“EL FIDEICOMISO”** previa aprobación de **“LA SECRETARÍA”**, confirmará a **“EL DESPACHO”** si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito a **“EL DESPACHO”** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el plazo señalado en el párrafo anterior.

En caso de optar por la rescisión el Administrador del presente Contrato determinará conjuntamente con **“EL DESPACHO”** el importe de los servicios que hasta esa fecha se hubieren aceptado por **“LA SECRETARÍA”** y que se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de **“EL FIDUCIARIO”** con cargo al Patrimonio de **“EL FIDEICOMISO”**, previas instrucciones que para dichos efectos reciba del Comité Técnico de **“EL FIDEICOMISO”**, la liquidación correspondiente. De existir diferencias en favor de **“EL FIDUCIARIO”**, éstas deberán ser restituidas por **“EL DESPACHO”**.

Las partes están de acuerdo en que si por causa imputable a **“EL DESPACHO”**, **“EL FIDUCIARIO”** por instrucciones del Comité Técnico y previa aprobación de **“LA SECRETARÍA”**, determina la rescisión del contrato, **“EL FIDUCIARIO”** podrá gestionar las acciones para hacer efectiva la garantía a que se refiere la Cláusula Décima Séptima del presente Contrato, conforme a las instrucciones del Comité Técnico de **“EL FIDEICOMISO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

149/17

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, **"EL FIDUCIARIO"** las penas convencionales o deducciones correspondientes, conforme a las instrucciones del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**.

El Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** previa aprobación de **"LA SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del instrumento contractual pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para tal efecto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían por la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Adicionalmente cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en el que hubiere sido adjudicado el contrato, **"EL FIDUCIARIO"** por instrucciones del Comité Técnico previa aprobación de **"LA SECRETARÍA"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes convienen en que **"EL FIDUCIARIO"** previa instrucción del Comité Técnico, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución a una inconformidad o intervención de oficio emitida por **"LA SECRETARÍA"** de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En todos los supuestos aludidos en esta Cláusula, **"EL FIDUCIARIO"** de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico deberá liquidar, en su caso, a **"EL DESPACHO"** los servicios que hubieren sido aceptados por **"LA SECRETARÍA"** y que no se hubieren pagado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA.- A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente Contrato impone a **"EL DESPACHO"**, éste otorgará una fianza a favor de **"EL FIDUCIARIO"**, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento.

La fianza mencionada deberá ser expedida por una institución autorizada y estará vigente hasta que los servicios materia de este Contrato hayan sido recibidos por **"EL FIDUCIARIO"** por conducto del Comité Técnico y **"LA SECRETARÍA"**, para responder de cualquier

Página 14 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
149/17**

responsabilidad que resulte a cargo de **"EL DESPACHO"** derivada de este Contrato; para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de **"EL FIDUCIARIO"** por instrucción del Comité Técnico y previa aprobación de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera de este Contrato.

Mientras **"EL DESPACHO"** no entregue la póliza de fianza a **"LA ENTIDAD"**, éste quedará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este Contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

"EL DESPACHO" queda obligado a entregar a **"LA ENTIDAD"** la póliza de fianza, apegándose al formato que le será proporcionado en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Toda vez que el importe del Contrato es igual o menor a 900 (novecientos) días de salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, podrá garantizarse el cumplimiento de este contrato mediante fianza o cheque certificado expedido por institución de crédito autorizada a favor de **"LA ENTIDAD"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

DÉCIMA OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- En virtud de que **"LA ENTIDAD"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **"EL DESPACHO"** pueda transferir sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA ENTIDAD"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

La transferencia de derechos de cobro antes mencionada se deberá realizar sin la participación y sin responsabilidad para **"EL FIDUCIARIO"**, bastando que las partes le notifiquen la cesión correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato **"EL DESPACHO"**, **"EL FIDUCIARIO"** o **"LA ENTIDAD"**, podrán presentar ante el Órgano Interno de Control de **"LA ENTIDAD"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato:

- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Tarjeta Acuerdo y Oficio de Designación" |
| Anexo 2 (dos) | "Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Cronograma de Entrega de Información" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación" |

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



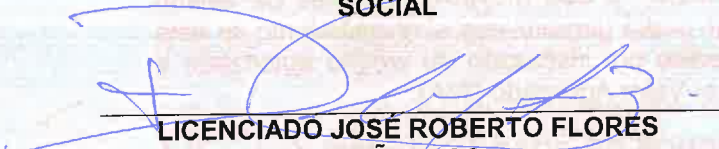
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
149/17**

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

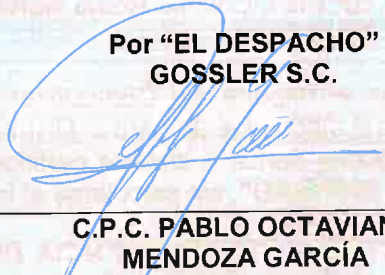
Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **07 de diciembre de 2017.**

**Por "LA ENTIDAD"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**




**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS**
Apoderado Legal

**Por "EL DESPACHO"
GOSSLER S.C.**



**C.P.C. PABLO OCTAVIANO
MENDOZA GARCÍA**
Apoderado Legal

**Por "EL FIDUCIARIO"
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA
COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 16617-9**




SUSANA BELÉN HEREDIA BARAJAS
Apoderado Legal



JAIME ROGELIO RUIZ MARTÍNEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



JULIO CÉSAR FIGUEROA HERNÁNDEZ
Titular de la Coordinación Homóloga de Asesores de la
Dirección de Finanzas


AA/MAVS/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
149/17

ANEXO 1

"TARJETA ACUERDO Y OFICIO DE DESIGNACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1987

SECRET
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535

100-443888-100

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

SIN TIEMPO

ARMY
CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE



Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2017

TARJETA ACUERDO

ASUNTO: Autorización para ejercer recursos presupuestales por \$41,300.00 (Cuarenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado, para contratar los servicios profesionales de un despacho de auditores para dictaminar los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 del Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC".

JUSTIFICACIÓN:

- Mediante oficio DGAE/212/884-R/2017, el Director General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública, comunicó a la Presidenta del Comité Técnico del Fideicomiso Público Irrevocable: "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC" [Fideicomiso ABC] que la firma **Gossler, Sociedad Civil**, fue designada como Auditor Externo para dictaminar los estados financieros de este Fideicomiso del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en términos de lo dispuesto en los artículos 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 214 y 216 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y numerales 5, 6, y 23 de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante Acuerdo publicado en el citado órgano de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011.
- En la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2017, el Comité Técnico acordó:

*"FGABC/3EXT.1/17.10.17.- El Comité Técnico, con fundamento en las Cláusula Tercera, numeral 2, inciso i), y Décima Séptima, del Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable para la Constitución y Administración e Inversión de los recursos que se aportan para el denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC"; los artículos 1º, fracción V, y 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 7, fracción II de su Reglamento; 22, fracción XI, de las Reglas de Operación del mismo Fideicomiso; y en cumplimiento a lo señalado en el oficio número DGAE/212/ 884-R /2017, recibido el 10 de octubre de 2017, emitido por el Director General de Auditorías Externas, de la Secretaría de la Función Pública, **Acuerda:***

PRIMERO.- Se instruye a la Presidenta del Comité Técnico, para que en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, solicite al Instituto Mexicano del Seguro Social llevar a cabo el procedimiento de



contratación del Despacho Gossler, S.C., en cumplimiento al oficio DGAE/212/ 884-R /2017, recibido el 10 de octubre de 2017, suscrito por el Director General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se designó a dicho Despacho como Auditor Externo, para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2017 del Fideicomiso emitidos por el Fiduciario, por las horas y los montos establecidos en el referido oficio.

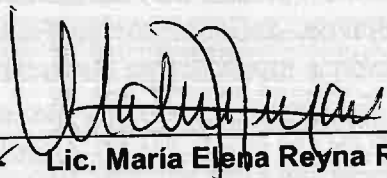
SEGUNDO.- Una vez que se concluya con el procedimiento de contratación, el Presidente del Comité, deberá instruir al Fiduciario para que formalice el Contrato con la Firma "Gossler, Sociedad Civil" y realice el pago con cargo al patrimonio del Fideicomiso, conforme al calendario para tal propósito.

IMPORTE TOTAL:

El monto total del contrato es por la cantidad de \$41,300.00 (Cuarenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

AUTORIZACIÓN:

Con fundamento en los artículos 19, 41, fracción I, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 22, 72, fracción II último párrafo de su Reglamento; la Cláusula Décima Séptima del Contrato del Fideicomiso y el Acuerdo FGABC/3EXT.1/17.10.2017, dictado por el Comité Técnico en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2017, se autoriza la erogación por la cantidad de \$41,300.00 (Cuarenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para contratar los servicios profesionales del despacho de auditores externos designado por la Secretaría de la Función Pública, para dictaminar los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, del Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC".


/s/ Lic. María Elena Reyna Ríos

Presidenta del Comité Técnico del Fideicomiso Público Irrevocable:
"Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC" y
Administrador del Contrato.

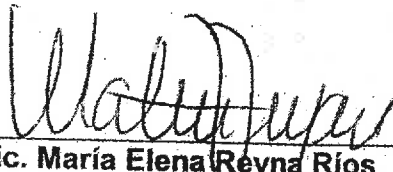
ACUERDO: FGABC/3EXT.1/17.10.17

0007

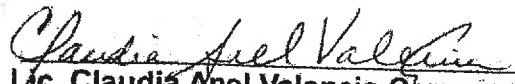
FGABC/3EXT.1/17.10.17.- El Comité Técnico, con fundamento en las Cláusula Tercera, numeral 2, inciso i), y Décima Séptima, del Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable para la Constitución y Administración e Inversión de los recursos que se aportan para el denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC"; los artículos 1º, fracción V, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 7, fracción II de su Reglamento; 22, fracción XI, de las Reglas de Operación del Fideicomiso; y en cumplimiento a lo señalado en el oficio número DGAE/212/ 884-R /2017, recibido el 10 de octubre de 2017, emitido por el Director General de Auditorías Externas, de la Secretaría de la Función Pública, **Acuerda:**

PRIMERO.- Se instruye a la Presidenta del Comité Técnico, para que en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, solicite al Instituto Mexicano del Seguro Social llevar a cabo el procedimiento de contratación del Despacho Gossler, S.C., en cumplimiento al oficio DGAE/212/ 884-R /2017, recibido el 10 de octubre de 2017, suscrito por el Director General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se designó a dicho Despacho como Auditor Externo, para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2017 del Fideicomiso emitidos por el Fiduciario, por las horas y los montos establecidos en el referido oficio.

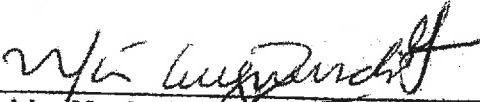
SEGUNDO.- Una vez que se concluya con el procedimiento de contratación, el Presidente del Comité, deberá instruir al Fiduciario para que formalice el Contrato con la Firma "Gossler, Sociedad Civil" y realice el pago con cargo al patrimonio del Fideicomiso, conforme al calendario que se establezca para tal propósito.



Lic. María Elena Reyna Ríos
Dirección de Finanzas
Presidenta



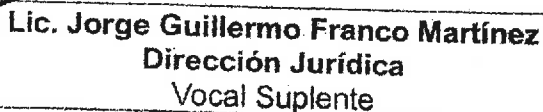
Lic. Claudia Anel Valencia Carmona
Dirección de Prestaciones Económicas y
Sociales
Vocal Suplente



Lic. María Arizmendi González
Coordinación de Atención a Quejas y
Orientación al Derechohabiente de la
Dirección Jurídica
Vocal Propietaria



Mtra. Elodina Guerra Dávila
Representante de la Dirección General
Vocal Propietaria



Lic. Jorge Guillermo Franco Martínez
Dirección Jurídica
Vocal Suplente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AMERKOR

AMERKOR
DIVISION OF CONTRACTS

AMERKOR
DIVISION OF CONTRACTS



LIC. MARIA ELENA REYNA RIOS.
DIRECTORA DE FINANZAS
FIDEICOMISO FONDO PARA AYUDAS EXTRAORDINARIAS
CON MOTIVO DEL INCENDIO DE LA GUARDERÍA ABC
PRESENTE.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2017

ASUNTO: **Designación de auditor externo para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2017.**

Con fundamento en lo señalado en los artículos 37, fracciones IV, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2014 y 2016 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; numerales 5, 6 y 23 de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante Acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011, esta Dirección General tiene a bien comunicarle que la Firma **Gossler, S.C.**, ha sido designada como Auditor Externo para dictaminar los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de ese fideicomiso.

Sobre el particular, le solicito observar lo siguiente:

1. Designar al servidor público que fungirá como enlace entre ese fideicomiso y el auditor externo, a efecto de que se establezcan mecanismos formales de coordinación y comunicación que aseguren el suministro oportuno de información y la pronta atención a los imprevistos que pudieran surgir durante el desarrollo de la auditoría, debiendo informar a esta Dirección General, mediante oficio, el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de dicho servidor público.
- El servidor público designado como enlace, deberá tener pleno conocimiento de la operación y funcionamiento del fideicomiso, y en específico de las áreas contables y presupuestales.
2. Permitir el acceso al auditor externo y a su equipo de trabajo a las instalaciones de ese fideicomiso, y proporcionarles la información y documentación necesaria para la realización de la auditoría señalada, así como también asignarles un espacio físico, preferentemente ubicado cerca de las áreas que van a ser sujetas de auditoría.
 3. Instruir a su personal a fin de adoptar las medidas necesarias para efectuar los cierres contables de manera oportuna, en virtud de que los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017, serán dictaminados por la firma de auditores externos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRALOS



-2-

4. Instruir a su personal para concertar con el auditor externo la formalización del documento a que se refieren los numerales 29 y 30 de los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2017", a efecto de acordar la información y documentación necesaria para la auditoría y las fechas compromiso para su entrega, incluyendo la programación de las fechas para la firma de los documentos vinculados a la auditoría, con el propósito de evitar incumplimientos en los plazos acordados tanto para la entrega de los informes como de los dictámenes.
5. De conformidad con el artículo 72, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los auditores externos designados por esta Secretaría, cuentan con derechos exclusivos, razón por la que la contratación de los servicios que nos ocupan se debe efectuar mediante el procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción I o 42 según corresponda, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. El monto máximo de honorarios para la realización de la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2017 se detalla en el cuadro (Anexo III) que se adjunta al presente oficio. El monto mínimo se determinará de conformidad con lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dichos montos se incluirán en el respectivo Contrato Abierto de Prestación de Servicios.
7. Para efectos de que exista homogeneidad en la contratación de los servicios para la realización de auditorías externas, agradeceré girar sus apreciables instrucciones a efecto de que ese fideicomiso se ajuste al modelo de Contrato Abierto de Prestación de Servicios aprobado por esta Secretaría, el cual se podrá modificar para efecto de incorporar las particularidades de ese fideicomiso. El modelo aludido podrá consultarse en la página de Internet de esta Secretaría: www.gob.mx/sfp, en la ruta: www.gob.mx/sfp/documentos/modelos-de-contratos-para-formalizar-los-servicios-profesionales-de-los-audidores-externos-ejercicio-2017.
8. Es de señalar que forman parte integral del Contrato Abierto de Prestación de Servicios lo siguiente: el anexo I, que se refiere a los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2017"; el anexo II, que se refiere a la propuesta de servicios presentada por la firma de auditores externos; y el anexo III, que contiene el cuadro del monto máximo de honorarios y pagos parciales de honorarios, los cuales se adjuntan al presente.

Los Términos de Referencia aludidos podrán consultarse en la página de Internet de esta Secretaría: www.gob.mx/sfp, en la ruta: www.gob.mx/sfp/documentos/terminos-de-referencia-para-auditorias-externas-de-los-estados-y-la-informacion-financiera-contable-y-presupuestaria-ejercicio-2017.



-3-

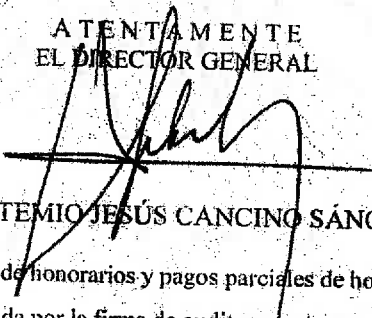
9. Para fines de control de esta Secretaría, el Contrato Abierto de Prestación de Servicios formalizado se identificará con el número 149/17, el cual se anotará en la parte superior derecha de todas sus hojas, y deberá proporcionarse un ejemplar firmado al auditor externo y otro a esta Dirección General, no siendo necesario adjuntar el anexo I. En caso de requerirse la suscripción de convenios modificatorios, los mismos deberán remitirse igualmente a esta Unidad Administrativa.

El ejemplar del Contrato Abierto de Prestación de Servicios antes señalado, deberá remitirse adjuntando los escritos del auditor externo, conforme a lo que se establece en los numerales 29 y 30 de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante Acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011.

10. Ese fideicomiso deberá informar quincenalmente a esta Dirección General, el estado que guarda el proceso de formalización del Contrato Abierto de Prestación de Servicios, y la fecha prevista para su suscripción.
11. Instruir a su personal para que se constate durante todo el tiempo de la auditoría que la firma de auditores externos realice los trabajos objeto de la misma, con la plantilla de personal contemplada en el cuadro del monto del Contrato Abierto de Prestación de Servicios y pagos parciales de honorarios. El resultado será reportado en el cuestionario de evaluación al desempeño de la firma de auditores externos.

Aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P. ARTEMIO JESÚS CANCINO SÁNCHEZ

Anexos: Cuadro del monto del máximo de honorarios y pagos parciales de honorarios.
Propuesta de servicios presentada por la firma de auditores externos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- c.c.p. LIC. ANA LAURA ARRATIA PINEDA.- Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- SFP.- Presente.
MTRO. CARLOS ALBERTO MUÑOZ ÁNGELES.- Comisario Público Propietario del Sector Salud, Trabajo y Seguridad Social.- SFP.- Presente.
L.C. ERIKA DENISS AQUINO ESPAÑA.- Coordinadora de Proyecto de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Presente.
LIC. MARCO ANTONIO ADRADE SILVA.- Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC.- Presente.
C.P.C. PABLO OCTAVIANO MENDOZA GARCÍA.- Socio Director.- Gossler, S.C.- Presente.


G/MOC/SMR/MEM

Miguel Laurent No. 235, Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp



ANEXO III

MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS

Fideicomiso Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC

CONCEPTO	CUOTA	HORAS	IMPORTE
HORAS SOCIO	647	7	4,529
HORAS SOCIO REPORTABLES		0	0
HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA	357	103	36,771
HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA REP.		0	0
TOTAL		110	41,300
GASTOS DE VIAJE			0
MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS (No incluye el Impuesto al Valor Agregado)			41,300

PAGOS PARCIALES DE HONORARIOS (IVA INCLUIDO)

(Asentar fechas, porcentajes y cantidades a las que ascenderá el monto de los pagos previstos en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios).

Ejemplo:

- | | | |
|--|------|----|
| 1.- XX de diciembre de 2017 | 20 % | \$ |
| 2.- XX de marzo de 2018 | 50 % | |
| 3. - XX de junio de 2018 | 20 % | |
| 4. Previa emisión por la SFP del oficio de liberación de finiquito | 10% | |

\$ (La suma de los pagos)

CÁLCULO DE HONORARIOS POR PARTE DE LA DGAE

ENTE PÚBLICO: FIDEICOMISO FONDO PARA AYUDAS EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DEL INCENDIO DE LA GUARDERIA ABC

HORAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA DE SERVICIOS 2017

Hrs. Propuestas	7	103	110
Informes a disminuir			
Operaciones Reportables	0	0	0
Hrs. A disminuir	0	0	0
Total de horas (2)	7	103	110
Hrs. Op Rep.	0	0	0
% s/ Total de horas (3)	0.0%		
Red. Hrs. Op Rep. (4)		0	0
Hrs. Aut. Op. Rep	0	0	0
Total de Hrs. A Aut. (5)	7	103	110
% Hrs. Socio	6.4%		
Ajuste hrs. Socio	0		0
Hrs. Base de Datos	7	103	110

	Hrs. Socio	Hrs. Eq. Aud.	Total
Horas Rev. Financiera	7	103	110
Horas Op. Reportables	0	0	0
Total de horas	7	103	110
Cuota por hora	647	357	
Gastos de viaje			0
MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS	4,529	36,771	41,300

[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INTEGRACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PROPUESTA

NIVEL	NÚMERO DE PERSONAS
SOCIO	2
GERENTE	2
ENCARGADO	0
AUDITOR	1

Estos datos corresponden a la propuesta de servicios del ejercicio 2017

G. J. C. / SMR / MRM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
149/17

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



TERMINOS Y CONDICIONES

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

Que mediante Oficio DGAE/212/884-R/2017, el Director General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública, comunicó a la Presidenta del Comité Técnico del Fideicomiso Público Irrevocable: "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC" [Fideicomiso ABC] que la firma **Gossler, Sociedad Civil**, fue designada como Auditor Externo para dictaminar los estados financieros de este Fideicomiso del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En razón de ello, se solicita la contratación de los servicios de la firma de auditores externos antes mencionada, para que este Fideicomiso cumpla con lo dispuesto por la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en el domicilio del auditor externo, salvo cuando por la naturaleza de la auditoría se le permitirá el acceso a las instalaciones sito en Gobernador Tiburcio Montiel, número 15, tercer piso, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850.

3. MODALIDAD DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato que se derive de la presente contratación, será un **contrato abierto**, el cual por disposición de la Secretaría de la Función Pública el monto del servicio no podrá ser mayor a \$41,300.00 (Cuarenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2018, de conformidad con lo sugerido por la Secretaría de la Función Pública.

5. LUGAR DE ENTREGA.

El dictamen de estados financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, será entregado por el Despacho de Auditores Externos a la Secretaría de la Función Pública y al Presidente del Comité Técnico, y serán aprobados en su caso, a la entera satisfacción por el Comité Técnico del Fideicomiso ABC.

6. CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega del Dictamen de los Estados Financieros del Fideicomiso ABC deberá realizarse a la Secretaría de la Función Pública y al Presidente del Comité Técnico del citado Fideicomiso, y serán aprobados en su caso, a la entera satisfacción por parte del mencionado Comité. En caso del Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso ABC, se deberá entregar en Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 2, Ala Oriente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fideicomiso Público Irrevocable:

"Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC"

7. CONDICIONES DE PAGO.

PRECIO

Los precios por hora de la auditoría fueron determinados por la Secretaría de la Función Pública, en su oficio de designación de auditor externo.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

PAGO

PAGO	FECHA	PORCENTAJE	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1	4 de diciembre de 2017	20%	\$9,581.60
2	5 de marzo de 2018	50%	\$23,954.00
3	4 de junio de 20178	20%	\$9,581.60
4	Previa emisión por la SFP del oficio de liberación de finiquito.	10%	\$4,790.80

CONCEPTOS	CUOTA	HORAS	IMPORTE
HORAS SOCIO	647	7	4,529.00
HORA SOCIO REPORTABLES		0	0
HORAS EQUIPO DE AUDITORIA	357	103	36,771.00
HORAS EQUIPO DE AUDITORIA REPORTABLES		0	0
Total		110	41,300.00
Gastos de Viaje			0
Monto Máximo de Honorarios (no incluye el Impuesto al Valor Agregado)			41,300.00

El pago se efectuará de acuerdo a la calendarización anterior y será en moneda nacional a los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar al Presidente del Comité Técnico, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 2, Ala Oriente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, los siguientes documentos:

1. Copia de la factura que expida el proveedor a nombre de BANAMEX, S.A., DIVISIÓN FIDUCIARIA, con dirección en Bosques de Duraznos No. 75 PH, Col. Bosques de las Lomas, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11700 y R.F.C. BNM840515VB1, que reúna los requisitos fiscales, sustentada con la documentación completa que avale el servicio, documentos que deberán ser validados por el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, o de la persona que designe como administrador.



2. El proveedor deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción del Comité Técnico del Fideicomiso, con la entrega total del servicio que haya sido adjudicado
3. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Fiduciario dentro del término estipulado para ello, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Original y Copia del contrato suscrito con el Fiduciario.
5. Nota de crédito a favor del Fiduciario por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El presidente del Comité Técnico, girará instrucción al Fiduciario a fin de que realice el pago mediante transferencia electrónica de fondeos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual insertará en los contratos lo siguiente: *El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionada a la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".*

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Fiduciario realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Los proveedores que presten servicios al Fiduciario, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Fiduciario, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos o en pago de todo el Contrato, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El proveedor de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que se deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

8. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que se le adjudique, deberá presentar fianza a favor del Instituto, expedida por la institución debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa mediante escrito en papel membretado del proveedor, dirigida a la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, cita en calle Durango, No. 291 Décimo piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, la cual autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que se suscriba.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fideicomiso Público Irrevocable:

“Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC”

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.
Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

9. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
2. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con características distintas a las solicitudes.
3. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Cuando se incumpla total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan, total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los presentes términos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Fiduciario.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Fiduciario con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Fiduciario y con ellos se afecten los intereses del Fideicomiso.
8. Si se sitúa en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Fiduciario o el Fideicomitente podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el (los) contrato (s) que, en su caso, sea(n) adjudicado (s) con motivo del presente procedimiento, cuando el proveedor incurra en cumplimiento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. SANCIONES.

11.1 PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la entrega



Fideicomiso Público Irrevocable:
"Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC"

de los bienes o prestación del servicio o en su caso, por canje o devolución de bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido, sin incluir IVA.

11.2 DEDUCCIONES.- En el caso de que los servicios contratados no se realicen dentro del término establecido y no habiendo causa justa que explique dicho cumplimiento deficiente (como afectación por algún evento especial, caso fortuito o fuerza mayor) el prestador de servicios será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio hasta el 10% del monto máximo del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder al importe de dicha garantía.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Titular de la Coordinación Homóloga de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas.

Lic. María Elena Reyna Ríos

Presidenta del Comité Técnico del Fideicomiso Público Irrevocable:
"Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC" y
Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2000

2000

2000



0006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fideicomiso Público Irrevocable:

"Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC"

ANEXO TÉCNICO**I. OBJETO DEL SERVICIO**

Que mediante Oficio DGAE/212/884-R/2017, el Director General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública, comunicó a la Presidenta del Comité Técnico del Fideicomiso Público Irrevocable: "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC" [Fideicomiso ABC] que la firma **Gossler, Sociedad Civil**, fue designada como Auditor Externo para dictaminar los estados financieros de este Fideicomiso del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En razón de ello, se solicita la contratación de los servicios de la firma de auditores externos antes mencionada, para que este Fideicomiso cumpla con lo dispuesto por la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las auditorías externas en materia financiera-presupuestaria tienen por objeto examinar las operaciones de los entes públicos, cualquiera que sea su naturaleza, con el propósito de verificar si: los estados financieros presentan razonablemente la información; los estados presupuestales cumplen con las aseveraciones mencionadas por la entidad; el ente público cumple con sus obligaciones fiscales federales y estatales; está apegado a la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, y si en el desarrollo de sus actividades se han cumplido las disposiciones normativas aplicables en materia financiera, presupuestal y de control Interno.

El servicio que preste el auditor será de conformidad con los *Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria* y los *Lineamientos para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos* emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

III. FUNDAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Que en términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es procedente la adjudicación directa en favor de la la firma **Gossler, Sociedad Civil**, ya que el monto máximo por la prestación del servicio que deberá erogar este Fideicomiso es la cantidad de \$41,300.00 (Cuarenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.) más IVA.

ANEXOC
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fideicomiso Público Irrevocable:

"Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC"

Asimismo, en términos del artículo 72, fracción II, último párrafo, el despacho designado por la Secretaría de Función Pública cuenta con derechos exclusivos.

De igual forma en términos de lo dispuesto por el artículo 307, del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que la contratación debe realizarse conforme lo disponga la Secretaría de la Función Pública

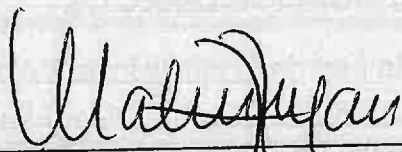
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 307. Las auditorías al gasto público federal podrán ser de tipo financiero, operacional, de resultado de programas y de legalidad, las cuales podrán ser efectuadas por la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control y por los auditores que ésta designe.

Estas auditorías se realizarán de conformidad con lo dispuesto por la Función Pública.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 72, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se entenderá que los auditores externos designados por la Secretaría la Función Pública, cuentan con derechos exclusivos, razón por la cual, la contratación de los servicios que nos ocupan se deben efectuar mediante el procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, fracción I o 42 según corresponda de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del diverso de referencia, y para efectos de control ante la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública, el contrato que se formalice se identificara con el número **149/17**, el cual se anotará en la parte superior derecha de todas sus hojas y deberá proporcionarse un ejemplar firmado al auditor externo, al Presidente del Comité Técnico, al Fiduciario y a la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaria de la Función Pública. En caso de suscribir convenios modificatorios posteriores, los mismos deberán remitirse igualmente a dichas áreas.



Lic. María Elena Reyna Ríos

Presidenta del Comité Técnico del Fideicomiso Público Irrevocable:
"Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC"

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Firma de Auditores Externos:	GOSSLER, S.C.
Nombre del Ente Público:	Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC"
Ejercicio Auditado:	2017
Nombre del Responsable de la Entrega:	Lic. Julio César Figueroa Hernández
Cargo del responsable de la entrega:	Coordinador Homólogo Normativo de la Dirección de Finanzas

No. Prog.	CONCEPTO	Responsable de entrega de información	Fecha correspondiente de entrega de Información	Fecha Entrega de Informe a JMS	Firma de entrega a Entidad	Observaciones
-----------	----------	---------------------------------------	---	--------------------------------	----------------------------	---------------

a) Información General						
1	Carta de designación de auditor para el Fideicomiso correspondiente al ejercicio 2017.	Fideicomitente	30-nov-2017			
2	Copia en formato electrónico del contrato del Fideicomiso y de las modificaciones que se hayan efectuado durante el periodo del 1o de enero al 30 de septiembre de 2017.	Fideicomitente	30-nov-2017			
3	Relación de los funcionarios titulares que conforman el Comité Técnico de Administración del Fideicomiso actualizado al 30 de septiembre de 2017, así como los Órganos de Gobierno del Fideicomiso.	Fideicomitente	30-nov-2017			
4	Copia fotostática del otorgamiento de poderes formalizada ante notario público del representante legal del Fideicomiso, o en su caso las modificaciones al poder notarial que hayan tenido efecto durante el ejercicio 2017.	Fideicomitente	19-ene-2018			
5	Balanza de comprobación definitiva y firmada por cuenta de mayor y a detalle analítico con cifras al 30 de septiembre de 2017.	Fiduciario	15-dic-2017	11-dic-17		
6	Indicar si al 30 de septiembre de 2017, se realizaron modificaciones a las reglas de operación y de registro contable aplicables al Fideicomiso y vigentes durante el ejercicio 2017.	Fideicomitente y Fiduciario	15-dic-2017	11-dic-17		
7	Nombre, domicilio, correo electrónico y teléfonos del ejecutivo que funge como titular, enlace y titular del OIC del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2017.	Fideicomitente	19-ene-2018			
8	Marco legal de creación: Ley, Decreto, Acuerdo, Contrato de Fideicomiso, registro de alta ante RFC, obligaciones fiscales. Indicar si hubo cambios en las obligaciones fiscales, contables, legales, etc., durante el ejercicio 2017.	Fideicomitente y Fiduciario	31-ene-2018	26-ene-18		



 DIVISION DE MANDATOS

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Firma de Auditores Externos:		GOSSLER, S.C.				
Nombre del Ente Público:		Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC"				
Ejercicio Auditado:		2017				
Nombre del Responsable de la Entrega:		Lic. Julio César Figueroa Hernández				
Cargo del responsable de la entrega:		Coordinador Homólogo Normativo de la Dirección de Finanzas				
No. Prog.	CONCEPTO	Responsable de entrega de la Información	Fecha compromiso de entrega a Gossler S.C. / Publicación a Gossler S.C.	Fecha Entrega Estandarizada a FIDUCIARIO	Firma de entrega a Gossler S.C.	Observaciones
9	Auxiliares de todas las cuentas contables del 1o de enero al 30 de septiembre de 2017.	Fiduciario	15-dic-2017	11-dic-17		
10	Documentación soporte que demuestre que los fideicomisarios registrados en el padrón, cumplen con los supuestos descritos en el decreto presidencial para recibir las ayudas. (Sólo por aquellos fideicomisarios que formaron parte del padrón por el periodo del 1o de enero al 30 de septiembre de 2017).	Fideicomitente	30-nov-2017			
11	Copia en formato electrónico de las modificaciones al contrato del Fideicomiso que se hayan efectuado durante el periodo del 1o de octubre al 31 de diciembre de 2017.	Fideicomitente	19-ene-2018			
12	Relación de los funcionarios titulares que conforman el Comité Técnico de Administración del Fideicomiso actualizado al 31 de diciembre de 2017, así como los Órganos de Gobierno del Fideicomiso.	Fideicomitente	19-ene-2018			
13	Indicar si durante el ejercicio 2017, se realizaron modificaciones a las reglas de operación y de registro contable aplicables al Fideicomiso y vigentes en el mismo ejercicio.	Fideicomitente y Fiduciario	31-ene-2018	26-ene-18		
14	Manuales de organización, de procedimientos, de políticas y manuales contables del Fideicomiso.	Fideicomitente y Fiduciario	31-ene-2018	26-ene-18		
15	Balanza de comprobación definitiva y firmada por cuenta de mayor y a detalle analítico con cifras al 31 de diciembre de 2017.	Fiduciario	31-ene-2018	26-ene-18		
16	Estados financieros firmados por el Fideicomiso con cifras al 31 de diciembre de 2017.	Fiduciario	31-ene-2018	26-ene-18		
17	Auxiliares de todas las cuentas contables del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2017.	Fiduciario	31-ene-2018	26-ene-18		
18	Indicar si hubo modificaciones al marco normativo sobre el que se regulan las operaciones del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2017.	Fideicomitente	19-ene-2018			

MIGUEL ANGELO

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Firma de Auditores Externos:		GOSSLER, S.C.				
Nombre del Ente Público:		Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC"				
Ejercicio Auditado:		2017				
Nombre del Responsable de la Entrega:		Lic. Julio César Figueroa Hernández				
Cargo del responsable de la entrega:		Coordinador Homólogo Normativo de la Dirección de Finanzas				
No. Prop.	Descripción	Responsable de entrega de la Información	Fecha compromiso de entrega	Fecha Entrega Bancaria a FIDICOMISARIO	Forma de entrega	Observaciones
19	Documentación soporte que demuestre que los fideicomisarios registrados en el padrón, cumplen con los supuestos descritos en el decreto presidencial para recibir las ayudas. (Sólo por aquellos fideicomisarios que formaron parte del padrón por el periodo del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2017).	Fideicomitente	19-ene-2018			
20	Relación de juicios en trámite o concluidos a cargo del Fideicomiso, en su calidad de demandante o demandado al 31 de diciembre de 2017.	Fideicomitente	19-ene-2018			
21	Elaborar confirmaciones de abogados que prestan el servicio al Fideicomiso. Se proporcionará el formato para dichas confirmaciones. En caso de no haber abogados se deberá manifestar en la carta de la administración.	Fideicomitente	19-ene-2018			
22	Relación de las cuentas bancarias principal y receptoras del 1o de enero al 30 de septiembre de 2017, en las que se maneja el efectivo del Fideicomiso, que contenga los siguientes datos: - Nombre del banco - Número de cuenta - Domicilio - Sucursal - Nombre del ejecutivo de cuenta - Correo electrónico	Fiduciario	15-dic-2017	11-dic-17		
23	Copia de los estados de cuenta en formato electrónico de la cuenta principal del patrimonio a nombre del Fideicomiso de los meses de enero a septiembre de 2017.	Fideicomitente	30-nov-2017			
24	Relación de los instrumentos financieros y estados de cuenta al 30 de septiembre de 2017, en los que se encuentra invertido el patrimonio del Fideicomiso.	Fideicomitente	30-nov-2017			

LA SECRETARÍA DE FINANZAS

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Firma de Auditores Externos:		GOSSLER, S.C.				
Nombre del Ente Público:		Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC"				
Ejercicio Auditado:		2017				
Nombre del Responsable de la Entrega:		Lic. Julio César Figueroa Hernández				
Cargo del responsable de la entrega:		Coordinador Homólogo Normativo de la Dirección de Finanzas				
No. Prog.	CONCEPTO	Responsable de entregar la información	Compromiso de entrega Programado a Contabilizar	Entrega Enmax a INMS	Firma de entrega Contabilizar	Observaciones
25	Copia en formato electrónico de los "estados de cuenta" emitidos por la institución bancaria fiduciaria que administra el patrimonio del Fideicomiso del 1o de enero al 30 de septiembre de 2017.	Fideicomitente	30-nov-2017			
26	Confirmar las cuentas bancarias propiedad del Fideicomiso, con saldos al 30 de septiembre de 2017. Se proporcionará el formato para llevar a cabo dichas confirmaciones. Relación de las cuentas bancarias principal y receptoras del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, en las que se maneja el efectivo del Fideicomiso, que contenga los siguientes datos:	Fiduciario	15-dic-2017	11-dic-17		
27	- Nombre del banco - Número de cuenta - Domicilio - Sucursal - Nombre del ejecutivo de cuenta - Correo electrónico	Fiduciario	31-ene-2018	26-ene-18		
28	Relación de los instrumentos financieros y estados de cuenta del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2017, en los que se encuentra invertido el patrimonio del Fideicomiso.	Fideicomitente	19-ene-2018			
29	Copia en formato electrónico de los "estados de cuenta" emitidos por la institución bancaria fiduciaria que administra el patrimonio del Fideicomiso del 1o de octubre al 31 de diciembre de 2017.	Fideicomitente	19-ene-2018			
30	Conciliaciones depuradas de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2017.	Fiduciario	31-ene-2018	26-ene-18		
31	Copia de los estados de cuenta en formato electrónico de la cuenta principal del patrimonio a nombre del Fideicomiso de los meses de octubre a diciembre de 2017.	Fideicomitente	19-ene-2018			

WILSON DE CARVALLO

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Firma de Auditores Externos:	GOSSLER, S.C.				
Nombre del Ente Público:	Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC"				
Ejercicio Auditado:	2017				
Nombre del Responsable de la Entrega:	Lic. Julio César Figueroa Hernández				
Cargo del responsable de la entrega:	Coordinador Homólogo Normativo de la Dirección de Finanzas				
No. Prog.	Concepto	Responsable de entrega de la información	Fecha compromiso de entrega de información	Fecha entrega de información	Plazo de entrega a IMES
32	Confirmar las cuentas bancarias propiedad del Fideicomiso, con saldos al 31 de diciembre de 2017. Se proporcionará el formato para llevar a cabo dichas confirmaciones.	Fiduciario	31-ene-2018	26-ene-18	
c) Cuentas por cobrar					
33	Copia de las instrucciones de pago efectuadas durante el ejercicio a los fideicomisarios, en el que se identifique la fecha y el importe pagado del 1º de enero al 30 de septiembre de 2017.	Fideicomitente	30-nov-2017		
34	Copia de las instrucciones de pago efectuadas durante el ejercicio a los fideicomisarios, en el que se identifique la fecha y el importe pagado del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017.	Fideicomitente	19-ene-2018		
d) Patrimonio					
35	Copia en formato electrónico de las actas celebradas por el Comité Técnico del Fideicomiso del 1º de enero al 30 de septiembre de 2017.	Fideicomitente	30-nov-2017		
36	Copia en formato electrónico de la documentación soporte de los incrementos al patrimonio del 1º de enero al 30 de septiembre de 2017. (Transferencias, fichas de depósito, estados de cuenta, etc.)	Fideicomitente	30-nov-2017		
37	Copia en formato electrónico de las actas celebradas por el Comité Técnico del Fideicomiso del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017.	Fideicomitente	19-ene-2018		
38	Copia en formato electrónico de la documentación soporte de los incrementos al patrimonio del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017. (Transferencias, fichas de depósito, estados de cuenta, etc.)	Fideicomitente	19-ene-2018		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

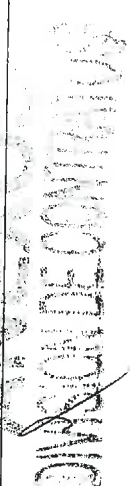
CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Firma de Auditores Externos:		GOSSLER, S.C.				
Nombre del Ente Público:		Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC"				
Ejercicio Auditado:		2017				
Nombre del Responsable de la Entrega:		Lic. Julio César Figueroa Hernández				
Cargo del responsable de la entrega:		Coordinador Homólogo Normativo de la Dirección de Finanzas				
No. Prog.	CONCEPTO	Responsable de entrega de la Información	Fecha compromiso de entrega al Gossler S.C.	Fecha Entrega Estandarizada a INGE	Firma de entrega Gossler S.C.	Observaciones
39	Confirmación del responsable del Fideicomiso por cada una de las sesiones del Comité Técnico celebradas durante el ejercicio 2017. Se proporciona formato para su confirmación.	Fideicomitente	19-ene-2018			
e) Ingresos						
40	Integración de los ingresos del Fideicomiso por la utilidad por venta de títulos, intereses por inversión e ingresos diversos, del 1o de enero al 30 de septiembre de 2017, comparativo con el ejercicio anterior.	Fiduciario	15-dic-2017	11-dic-17		
41	Relación de comprobantes (facturación electrónica) emitidos por el Fideicomiso desde 1o de enero al 30 de septiembre de 2017. Archivo electrónico por mes.	Fideicomitente	30-nov-2017			
42	Integración de los ingresos del Fideicomiso por la utilidad por venta de títulos, intereses por inversión e ingresos diversos del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2017, comparativo con el ejercicio anterior.	Fiduciario	31-ene-2018	26-ene-18		
43	Relación de comprobantes (facturación electrónica) emitidos por el Fideicomiso desde 1° de octubre al 31 de diciembre de 2017. Archivo electrónico por mes.	Fideicomitente	19-ene-2018			
f) Gastos de operación						
44	Integración mensual de los gastos del Fideicomiso por rubro de 01 de enero al 30 de septiembre de 2017, comparativo con el ejercicio anterior.	Fiduciario	15-dic-2017	11-dic-17		
45	Análisis comparativo de cada uno de los rubros del gasto contra el presupuesto, de 1o de enero al 30 de septiembre de 2017.	Fideicomitente	15-dic-2017			
46	Integración mensual de los gastos del Fideicomiso por rubro del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017, comparativo con el ejercicio anterior.	Fiduciario	31-ene-2018	26-ene-18		

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Firma de Auditores Externos:	GOSSLER, S.C.				
Nombre del Ente Público:	Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC"				
Ejercicio Auditado:	2017				
Nombre del Responsable de la Entrega:	Lic. Julio César Figueroa Hernández				
Cargo del responsable de la entrega:	Coordinador Homólogo Normativo de la Dirección de Finanzas				
No. Prog	CONCEPTO	Responsable de entrega de la información	Fecha compromiso de entrega de la información	Fecha Entrega Banamex	Fecha entrega con Costos
47	Análisis comparativo de cada uno de los rubros del gasto contra el presupuesto, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017.	Fideicomitente	31-ene-2018		
	g) Diversos				
48	Copia del presupuesto de ingresos y egresos autorizado, modificado y ejercido aplicable al ejercicio 2017.	Fideicomitente	19-ene-2018		
49	Copia del programa de trabajo (original y/o modificado) y de los indicadores de gestión del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2017.	Fideicomitente	19-ene-2018		
50	Estados financieros y notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2017.	Fiduciario	31-ene-2018	26-ene-18	
51	Carta de Declaraciones de la Administración al 31 de diciembre de 2017, firmada por los funcionarios responsables de la información financiera. Se proporciona formato para la preparación de la carta.	Fiduciario	Por confirmar.	3 días hábiles previos a la fecha confirmada	
	h) Entrega de borrador de Dictamen				
52	Borrador del Dictamen para revisión por parte de Banamex	Despacho			20-feb-2018
53	Devolución del borrador del Dictamen con todas las modificaciones, que en su caso procedan para la integración del documento definitivo	Fiduciario		26-feb-2018	
54	Envío del borrador aprobado del Dictamen al Despacho	Fideicomitente	28-feb-2018		

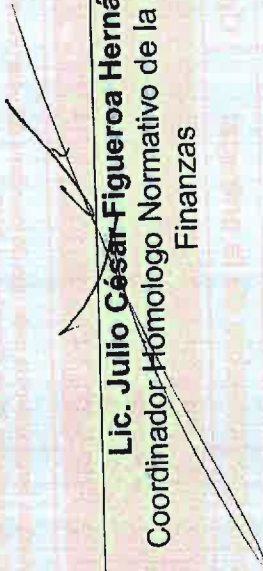



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Firma de Auditores Externos:		GOSSLER, S.C.				
Nombre del Ente Público:		Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC"				
Ejercicio Auditado:		2017				
Nombre del Responsable de la Entrega:		Lic. Julio César Figueroa Hernández				
Cargo del responsable de la entrega:		Coordinador Homólogo Normativo de la Dirección de Finanzas				
No. Prog.	Descripción	Responsable de entrega y la información	Fecha compromiso de entrega a Fideicomitente a Gossler S.C.	Fecha Entrega Banamex a IMSS	Firma de entrega a Gossler S.C.	Observaciones
55	Entrega del cuadernillo del Dictamen para firmas	Despacho			2-mar-2018	
56	Entrega de cuadernillo del Dictamen firmado por Banamex	Fiduciario		6-mar-2018		
57	Entrega de cuadernillo firmado por Banamex e IMSS	Fideicomitente	12-mar-2018			

Fecha de formalización del cronograma 30 de noviembre de 2017.


Lic. Julio César Figueroa Hernández
 Coordinador Homólogo Normativo de la Dirección de Finanzas


C.P.C. Félix Gustavo Rojas Salazar
 Socio Responsable
 Gossler, S.C.

DIVISION DE CONTABILIDAD
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
149/17

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SW TEXT

BY THE BOARD OF DIRECTORS OF THE COMPANY

ATTEST
SECRETARY



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
N°AA-019GYR019-E228-2017

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 22 de noviembre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional, número AA-019GYR019-E228-2017 para la contratación del Servicio de Auditoría Externa para dictaminar los Estados Financieros del Fideicomiso Público Irrevocable denominado Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC.

Adjudicación

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley); la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E228-2017, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 90 01-600020/FID/320, de fecha 07 de noviembre de 2017 signada por la Presidenta del Comité Técnico del Fideicomiso indicado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción I y 47 de la Ley, se determina adjudicar a la firma Gossler, S.C. designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio número DGAE/212/884-R/2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, como Auditor Externo para dictaminar los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en relación al Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de conformidad con la Tarjeta Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2017, signada por la Presidenta del Comité Técnico del Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC.

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$ 19,163.20 (Diecinueve mil ciento sesenta y tres pesos 20/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$47,908.00 (Cuarenta y siete mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2018.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2017, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
N°AA-019GYR019-E228-2017

- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- h) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

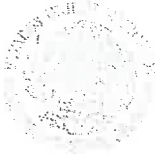
- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
N°AA-019GYR019-E228-2017

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g) y h).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

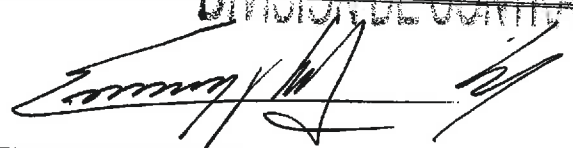
De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 17:30 horas del día de su inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-E228-2017 por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
---	---

Fin del Acta



Crowe Horwath™

Ciudad de México
Octubre 16, 2017

Gossler, S.C.
Member Crowe Horwath International

Oficina Ciudad de México
Av. Miguel de Cervantes Saavedra
No. 193, Piso 7-702
Col. Granada, 11520
Miguel Hidalgo, Ciudad de México
+52 (55) 5344 5413 Tel
+52 (55) 5343 1123 Fax
www.crowehorwath.com.mx

Lic. María Elena Reyna Ríos
Directora de Finanzas y
Presidenta del Comité Técnico del Fideicomiso
Público denominado
"Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo
del Incendio de la Guardería ABC"

Presente

Estimada Licenciada Reyna:

En apego a las disposiciones contenidas en el Oficio de Designación de Auditores Externos de Instituto Mexicano del Seguro Social, por el ejercicio 2017, y con el fin de proporcionar la información conducente para la elaboración del contrato No. 149/17, cuyo objeto es la prestación de los servicios de auditoría externa del Fideicomiso Público "Fondo para Ayudas Extraordinarias con motivo del Incendio de la Guardería ABC", hacemos de su conocimiento los datos requeridos para solicitar la suficiencia presupuestaria de dicho contrato, según el formato publicado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, tal como sigue:

I. MONTO DEL CONTRATO

Monto de los honorarios	\$	41,300.00
Impuesto al Valor Agregado		6,608.00
Monto total del contrato	\$	<u>47,908.00</u>

II. PAGOS PARCIALES DE HONORARIOS (IVA INCLUIDO)

Pago	Fecha	Porcentaje	Importe
1.-	4 de diciembre de 2017	20%	\$ 9,581.60
2.-	5 de marzo de 2018	50%	23,954.00
3.-	4 de junio de 2018	20%	9,581.60
4.-	Previa emisión por la SFP del Oficio de liberación de finiquito	10%	\$ 4,790.80



En atención al punto 6 del Oficio N° DGAE/212/884-R/2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública y con fundamento en el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se incluye el siguiente desglose de máximo y mínimo únicamente para efectos informativos.

Conceptos	Cuota	Horas		Importe	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Horas socio	647	3	7	\$1,941.00	\$4,529.00
Horas socio reportables					
Horas equipo de auditoría	357	41	103	14,637.00	36,771.00
Horas equipo de auditoría reportables					
Total		44	110	16,578.00	41,300.00
Gastos de viaje					
Monto total de honorarios (No incluye Impuesto al Valor Agregado)				\$16,578.00	\$41,300.00
Impuesto al Valor Agregado (16%)				2,652.48	6,608.00
Importe total				\$19,230.48	\$47,908.00

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gossler, S.C.

C.P.C. Pablo Octaviano Mendoza García
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECEIVED

ASSISTANT

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED